



JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO INTERLOCUTORIO N°0093
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)
RADICADO 05001-31-05-013-2021-000327-00

Dentro del proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia interpuesto **EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES**, analizada la contestación a la demanda allegada por la pasiva, se tiene que la misma cumple con los requisitos del artículo 31 del CPTYSS y fue presentada en término, por ende, téngase por contestada la demanda.

Ahora, una vez revisada la contestación allegada por Colpensiones y la prueba documental que obra en el proceso, se observa que mediante resolución SUB 128427 del 15 de mayo de 2018 COLPENSIONES reconoció pensión de sobrevivientes a la señora BARBARA ROSA SEPULVEDA GAVIRIA con ocasión al fallecimiento del señor JAIRO DE JESÚS GÓMEZ GAVIRIA en un 100%, prestación que se reclama en el presente proceso por la señora Edilma Del Socorro García Gaviria, es por ello, que el Despacho considera indispensable integrar al proceso en calidad de litisconsorte necesaria por pasiva a la señora SEPULVEDA GAVIRIA a fin de garantizarle el derecho de defensa.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que notifique de la presente decisión y del auto admisorio de la demanda a la señora BARBARA ROSA SEPULVEDA GAVIRIA, a fin de que la misma comparezca al proceso a notificarse, haciéndole la advertencia que se puede contactar con el Despacho a través del correo j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para todos los efectos y atendiendo a la solicitud que eleva la parte actora en el escrito que antecede, entiéndase que el nombre correcto de la demandante es **EDILMA DEL SOCORRO GARCÍA GAVIRIA**.

Se le reconoce personería, se le reconoce personería a PALACIO CONSULTORES S.AS sociedad representada legalmente por el doctor Fabio Andrés Vallejo chaci con C.C. 71.379.806 y T.P 198.214 del CSJ, como apoderado principal de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y a la doctora PAOLA GAVIRIA QUINTERO portadora de la T.P 221.371 del CSJ, como apoderada sustituta de la misma entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

Email: camasolo1@yahoo.com ; paolagaviriao@gmail.com ; palacioconsultores.colp@gmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el
26/01/2022, conforme al Decreto 806 de 2020,
consultable aquí:
[PUBLICACIÓN DE ESTADOS AÑO 2022 -JUZGADO 13](#)
[LABORAL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62898b93c238b8e35e3e675bcbb672243961f696ef4c737fbec1ab1cb156ec86**

Documento generado en 25/01/2022 08:39:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>